

EXORTACION
PASTORAL,

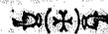
QUE

EL OBISPO
DE TORTOSA

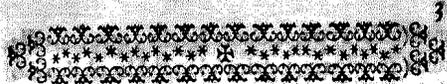
HAZE

A EL MUY IL.^l CABILDO
de su Santa Iglesia Cathedral,

Y à el venerable, y devoto Clero
de su Diocesis.



En Valencia, por Antonio Bordszar, Impresor del Santo
Oficio, año 1716.



PSALLE, ET SILE.

Sic legitur in Choro S. Eccles. Toletan. Hisp. P.



ENTRE las obligaciones de los Sacerdotes, y Eclesiasticos, dos son las mas principales, y como señales, y dividas, que los distinguen de los demas Fieles, constituyendolos en grado preeminente del orden Gerarquico de la Iglesia. La primera, supuesto el Celibato (1), y voto solemnne de perpetua castidad, anexo al Orden sacro, que muchos gravisimos DD. de los antiguos sintieron ser de derecho divino; es la de ofrecer el Sacrificio incruento del Altar, de que se tratarà en otra ocasion. La segunda, que es comun à mas numero de personas del estado Eclesiastico, y sobre que en este Papel se ha de discurrir, es la obligacion de rezar, ò cantar las Horas Canonicas, ò como otros dicen, el Oficio Divino, instituido, ordenado, y

3
 De quo vidend. Cardin. Baronius anno 58. Gratian. nota dist. 17. et 28. ubi Decretis Doctor. Cardin. Bellarm. lib. 7. de Clericis, cap. 19. Regius Consultarius, & Preses Dom. Eman. Gonzalez in cap. 1. de Clericis, in 1. precipue num. 3. ubi. & etrad.

(1)
 De quo vidend. Cardin. Baronius anno 58. Gratian. nota dist. 17. et 28. ubi Decretis Doctor. Cardin. Bellarm. lib. 7. de Clericis, cap. 19. Regius Consultarius, & Preses Dom. Eman. Gonzalez in cap. 1. de Clericis, in 1. precipue num. 3. ubi. & etrad.

A 2 man.

R. 108043

(1) *Ux ex cap. 1. Affor. cap. 14. 15. cap. 2. n. 41. 16. 17. 1. ad Corin. ibi cap. 14. n. 20. & alij Sac. Pag. auctoritat. probant DD. late, & eruditè Baronius Annal. anno 34. Exim. Doct. Suarez tom. 2. de Relig. lib. 4. cap. 1. Azor Instit. Moral. lib. 10. cap. 1. V. P. Puente tom. 4. de los Eshados, tract. 3. cap. 1. & eruditiss. & accuratiss. Cardin. Bona tract. de divin. Psalm. cap. 17. & sequen. Gabanto The. sauro sacror. Rituum, sess. 1. cap. 2. de orig. Offic. div. e. 14. de consecrat. dist. 1.*

mandado (2) por la Santa Iglesia, que con ella tuvo su origen, y principio, desde el tiempo de los Santos Apostoles; y despues se ha amplificado, y perfeccionado, por inspiracion del Espiritu Santo, en la forma que oy se usa, y observa, con diferentes solemnidades, y obligaciones, mas, ù menos estrechas, segun las Personas, y Comunidades. Porque, en las Santas Iglesias Cathedralas, y Colegiatas, y en otras, en que por loable costumbre, ù otra obligacion, la ay de rezar, ò cantar el Oficio Divino en el Coro (como en las mas Iglesias Parroquiales de las Villas, y Lugares populosos de esta Diocesis, en que ay fundados, e instituidos Beneficios para esto) es muy grave en su genero esta obligacion, no solo de cantar (como despues se dirà) sino es de que esto sea à las horas señaladas, y determinadas en los sagrados Canones, ò en particulares indultos Apostolicos à diferentes Iglesias, y Comunidades, ò por costumbre muy antigua observada, con aprobacion, y consentimiento de los legitimos Prelados, ò Superiores. Y assi, la violacion, ò transgresion del precepto Eclesiastico en esta parte, será pecado grave, y mucho mayor en el superior inmediato que lo consintiere, ò disimulare, y no lo corrigiere, y enmendare,

con

con entoreza, y severidad, no solo executando las multas, y desquentos, sino es passando à la mayor correccion, que fuere necesario.

Para instruir, è informar à los menos doctos, y poco versados en los libros, de las causas de la institucion de este gravissimo precepto, y su grande importancia, y muchas utilidades espirituales, y temporales, es preciso suponer, que como dize S. Juan Damasceno (3) pues constamos de espiritu, y cuerpo, justo es, que adoremos, y alabemos à Dios, no solo con los afectos del espiritu, sino tambien con las palabras, y voces del cuerpo; para que uno y otro se regozijen con su Dios, conforme à lo que dize David: (4) *Mis coracon, y mi carne, se alegraron en Dios vivo.* El glorioso Doctor S. Buena-

(3) *S. Ioann. Damasc. lib. 4. de Fide Ortodox. cap. 3.*

ventura (5) considera cinco razones muy devotas. La primera, para que la Iglesia Militante imitasse la costumbre de la Triunfante, en la qual los Angeles, y Espiritus bienaventurados, estàn siempre delante de Dios, empleados en sus alabanças, como dize el Santo Rey David: (6) *Bienaventurados, Señor, los que moran en tu casa, porque te alabaran por todos los siglos de los siglos, amen.* Y pues Christo nuestro Señor està continuamente en el Santissimo Sacramento del Altar dentro de los Templos, tan real y verdade-

(4) *Psalm. 83. v. 3. Cor meum & caro mea exultaverunt in Deo vivo.*

(5) *S. Bonaventura epus. de sex ann. Seraphim, cap. 8. que refert V. P. Puente, ubi supra, cap. 1. Cardin. Bona dist. tract. de Psalm. cap. 2. per ipsum, ubi octo alias rationes assignat, & refert plures ex Sanctis Patribus.*

Primera razon. (6) *Dicte Psalm. 83. v. 1. Etati qui habitant in domo tua, Domine in sicula seculorum laudabunt te.*

ramen-

(12) *Luc. cap. 8. num. 1. Quia oportet semper orare, & non desicere.*

(13) *Cap. 7. in Luc.*

(14) *Epist. ad C. de S. Pauli. ibi. Deus semper largitor, semperque donator est, non nulli sufficit, quod semel donavit, nisi semper donaverit. Peti ut accipiam, cum accipero rursum peto. Avarus sum ad suscipienda beneficia Dei, neque ille desistit in dando, neque ego fatior in accipiendo, quando plus bibero, tanto plus sitio.*

Quarta razon.

Señor, tomando por medio (12) la oracion que se le haze. El otro titulo es, por ser tambien el medio mas eficaz la oracion, para merecer, y conseguir la conservacion, y aumento de la Fe, Religion, y Santidad, que professamos, la qual no puede durar sin el divino favor, y esto se negocia con oraciones; y por esso dixo Christo nuestro Señor, que convenia siempre orar, y no desfallecer: lo qual, como dize el V. Beda (13) cumple la Iglesia, haciendo que sus Ministros se junten tantas vezes de dia, y de noche, à dezir las Horas Canonicas, para alcanzar ambas cosas, y lo repitan cada dia, para que de nuevo lo alcancen, conforme à lo que dixo S. Geronimo: (14) *Dios siempre es dadivoso, y siempre dà sus dones, no me basta que me de una vez, sino me està siempre dando.*

La quarta causa fuè, para que la gente comun del pueblo, que sabe, y gusta poco de este exercicio de orar, y alabar à Dios, se aficionne, y acostumbre à ello, con el exemplo de los Ecclesiasticos, yendo à la Iglesia à las horas señaladas, y alli ore, y alabe à su Criador, no solo por la boca de los Sacerdotes, sino provocandose à si mesmos con este tanto exemplo, para hazer otro tanto, conforme à su capacidad, y entreteniendose con los Oficios divinos, gozando

do

do de su dulçuras pues como dize à nuestro Señor con ternura el glorioso S. Agustin en el libro de las confesiones: (15) *Quantas lagrimas derramè en los hymnos, y cançicos, movido sobre manera con las voces de vuestra Iglesia, que eran suaves para mi Entravà por mis oídos, y vuestra verdad se derretia en mi coraçon, y de ella se inflamava un afecto de piedad, y desfilavan lagrimas por mis ojos, y me iba bien con ellas.* Y esto es lo que refiere S. Lucas (16) que quando Zacarias, padre del Bautista, entrò en el Templo à ofrecer el incienso, que solian ofrecer los Sacerdotes, toda la multitud del pueblo estava fuera orando en la hora del incienso, como si dixeramos: *Aora mientras los Sacerdotes hazen su oficio en el Altar, ò en el Coro, todo el pueblo està en la Iglesia orando, y clamando à Dios, movido de este buen exemplo.* A todo lo qual aadiò S. Gregorio (17) que el canto de los Psalmos abre camino para que nuestro Señor comuniquè el conocimiento de los divinos Misterios, y el don de la contricion, y otros piadosos afectos; como succediò à Eliseo, quando pidio una Cantora, para disponerse à recibir el Espiritu de Profecia. Y por esta causa dixo David: *El sacrificio de alabanga me honrará, y alli està el camino para descubrirle al Salvador,* y en otra parte dize: *Cantalle*

B

al

(15) *S. Augustin. lib. 9. cap. 6.*

(16) *Luc. 1. 8. factum est autem, cum sacerdotio fungeret in templo, ut erat solitus ante Deum, secundum consuetudinem sacerdotum, sortis exitu ut incensum poneret in altari, in templo Domini, cum esset multitudo populorum, etiam forte hora incensum, apparuit ei illi Angelus Domini.*

(17) *S. Greg. homil. 1. in Ezechiel. ibi. Vox etiam psalmorum, cum per intus cordis agitur per hanc omnipotenti Domino in cor iter paratur, ut intus mens, non prophanis misteriis, ne compunctis gratia infundatur, modo scriptum est: Sacrificium laudis honorificavit me, & illic iter, quo ostendam illi salutem Dei, quis est per psalmos compunctis effunditur, et nobis in corde sit, per quem ad Jesum in fine pervenitur.*

D. Isidorus lib. 1. de Officiis Ecclesie, cap. 5. ubi: Psalmi usum esse post mortem David prophete; cuius Psalterium idcirco cum melodia cantinellarum suarum ab Ecclesia frequenter, quo scilicet animi ad compunctum stantur. Primitiva autem Ecclesia in psalmodia, ut in medio flexu usque faceret psallentem resonare. Ita ut pronuntiatum videtur esse quoniam carnalis. Propter carnaliter autem in Ecclesia, non propter spiritualiter constituta est in virtute canendi, ut qui verbi non compunguntur, suscitari mandantur in voce, & allegat D. Augustinus lib. 10. cap. 33.

(19)
S. Basil. Magni, homil. in princ. Psalm. 1. ubi: Psalmus tranquillitatis animarum, gubernator pacis, sanolitur, & in dicit regitationum sedam, ac obsequium. Psalmus dignitatis sagatur, Angelici auxilij in iustoribus Ecclesie vox festivitatis exhibetur, tristitiam, que secundum Deum est, cranctabat. Eius enim etiam ex lapida corde, lacrymarum est, Angelorum opus, celestis reipub. spirituali sustinuit.

al Señor, y dexid Psalmos a su gloria, y hazed camino al que sube sobre el Occidente; dando a entender, que con el canto de las alabanzas de Dios, es glorificado, y el hombre queda bie dispuestto, para que este Señor, que mora sobre las tinieblas en una luz inaccesible, venga a su coraçon, y le lustre, y encienda con los rayos de su luz. Otros muchos afectos, y efectos saludables, causa este divino canto; porque como dize S. Isidoro, (18) consueta los coraçones tristes, haze los animos agradables, recrea a los tediosos, anima a los perezosos, y provoca a llanto a los pecadores. S. Basilio dize, (19) que el Psalmo es voz de la Iglesia, el qual haze los dias de fiesta mas illustres, llenandolos de alegria, y a vezes de la tristeza, que es segun Dios, sacando dulces lagrimas de el coraçon duro como piedra. El Psalmo es voz de la Iglesia, obra de Angeles, y un espiritual Thimiamia.

A esto añade Santo Thomas, (20) q el canto de las divinas alabanzas vale mucho, para que ocupados los Ministros de la Iglesia en ellas, se aparten de las cosas que son contrarias a Dios; conforme lo que el mismo Señor dixo por Isaías: *Enfrenarò tu boca con mi alabanza, porque no perezcas.* Y San Gregorio Nacienceno asegura, que aprovecha mucho para reprimir los deley-

tes

D. Thom. 1. 2. quest. 91. art. 1. ubi: Sed ad Deum verbum utitur, non quod ut ei, qui est in se ipso verbum, nobis conceptus manifestatus, sed ut nos ipse, & audierit, ad eius reverentiam inducantur. Et idcirco necessaria est laus oris, non quidem propter Deum, sed propter ipsum laudantem, cuius affectus excitatur in Deum, laude ipsius; sicut dicitur illud Psalmi 49. Sacrificium laudis honorificavit me, &c. Et in quantum homo per divinam laudem affectus spirituali in Deum, in quantum per hoc revolvitur ab eis, qui sunt contra Deum, sicut dicitur illud Iste laudem meam intrabo te, ne increpares. Prodegit enim laus oris ad hoc, quod aliorum affectus excitentur in Deum, unde dicitur in Psalmi 33. Semper laus eius in ore meo: audiens manifesti, & legitur Magnificata Dominum mecum.

(21)
S. Augustinus in Enchiridion. lib. 1. ubi: Psalmus est, extirpationis est, extirpationis est, Thimiamia. Quod in rem est quod non dicitur in Psalmis, ut omnia magnitudinem.

res sensuales, y mundanos, levantando el animo a gozar de los celestiales, y divinos. Y esto mismo confirma S. Agustín, diziendo (21) que los Psalmos enfrenan la luxuria; reprimen la ira, enseñan la templança, reconcilian a los enemigos, y ponen paz, y concordia entre los discordes. Los Psalmos auyentan a los demonios, atraen a los Angeles, son escudo contra los temores de la noche, y alivio en los trabajos del dia. Y que ay que no se aprenda en los Psalmos por ventura no està en ellos la grandeza de la virtud, la forma de la Justicia, la belleza de la Castidad, la perfeccion de la Prudencia, la regla de la Paciencia, y todo lo que se puede llamar bueno? Y se dilata mucho este Santo Doctor en consideraciones, y devotas ponderaciones.

La quinta causa es, porque asi convenia para el decoro de la Iglesia Catholica, y Religion Christiana. Porque si los Gentiles se juntavan en sus Templos para adorar, y alabar sus falsos Dioses; mucha mayor razon ay, que nos juntemos los Christianos en los nuestros, para adorar, y alabar a nuestro verdadero Dios; y si los Fieles de la Ley vieja (22) hazian tambie sus juntas en las Sinagogas, y celebravan sus fiestas para gloria del gran Dios de Israel; mas justo,

B 3

Y

virtuti, uera a iusti-
tia, nome pudicitie
decor, nome prudentie
consummatio, passio-
na regula, nome om-
ne quidquid potest di-
si bonum procedit ex
ipso... Quo (Selli-
coi cantus Psalmo-
rum) etiam per hoc
sui docentur, que
suis sunt, et que
superiora attendere,
que infirma, id est
uita carnalis dedi-
care.

(12)
Refert Sacre Scriptu-
re testimonia Azor
om. 1. Infil. lib. 1. c.
Paralip. lib. 1. cap.
18. 31. D. August. ep.
119. ad Ianuar.

(13)
Eclesiasticus cap. 47.
num. 11. Et staret
cantores contra al-
taria, et insons eorum
diaboli fecit merdoi. Et
dedit in celebratio-
nibus decem, et ora-
uit tempora usque ad
consummationem vi-
re, ut laudarem no-
men sanctum Domi-
ni, et amplificarent
nomen Dei sanctis-
simi.

(14)
Eclesiasticus cap. 43.
v. 3. Glorificantes Do-
minum quantumcumque
potueritis, superos-
tebitis ad eum, et admi-
rabili in significatione
eius. Benedicite Domi-
num, exaltate illum
quantum potestis, lau-
date eum et omni lau-
date.

y deuido es, que nos juntamos los Christianos
en los Templos, para alabar la infinita Magis-
tad, y participar de sus altisimos Milterios, y
Sacramentos, cumpliendo lo que refiere el
Eclesiastico (23) del Santo Rey David: Solem-
nizo, y adornò los dias de festa con los Cantores, y
Musicos, para que alabassen el Nombre santo del Se-
ñor, y bendixessen su Santidad. Porque todos te-
nemos obligacion de alabarle, por ser quien es,
y por las altisimas perfecciones que en si tiene,
y por los grandiosos beneficios que nos ha he-
cho, y haze: y asi es justo, que lo procuremos,
y cumplamos con la mayor pureza, y devociõ,
pues siempre quedarèmos cortos, para la infi-
nita alabança que merece, conforme à lo que
dize el Eclesiastico (24) Glorificad al Señor quan-
to pudieredes, porque mas merece, y es admirable su
magnificencia: los que le bendecis, en faldarle quanto
fuere posible, porque mayor es, que toda alabança:
De donde lo tomò el Angelico Dotor Santo
Thomas, en la sequencia, ò profodia de la gran
Fiesta del Corpus. Otras ocho razones, y cau-
sas de esta santa, y antigua ordenacion de la
Iglesia, refiere el Venerable, y devotissimo
Cardenal Bona (25) en su erudito tratado de la
Divina Psalmodia.

Y si de la oracion particular devota de

qual-

(15)
Cardin. Bona de di-
vina Psalmodia cap. 2.
ubi refert plures ex
Sanctis Patribus.

(16)
Sanct. Chriost. lib.
1. de orando Deum,
tom. 5. ubi: Etiam
quoniam non solum
corpora, sed et
animas propter corporis, se-
cundum hunc est
cognatio: unde si
demonstrat et in
sacerdotibus, quando gratiam
dantur et homini
Christiano, si non as-
suetudine deprimitur,
que Christi lucem or-
do in animam suam
inducit? Nam, sicut
professus, cum Deo
sacramentum, quod
vaccinas, deprecatur,
per quem suam
Angelus copiamur
suscipiat, quem cum
brevis animabus ha-
bitumum, procul est
gere videtur. Nece-
se est enim, ut qui ad
Deum familiaritatem
habet superior ex-
dat, et miris, et
videtur, que corruptum
sunt ebria. Neque
sicut potest, ut qui
suscipiant à Deo
suscipiant, ac deni-
quitate non affequantur
id quod petunt.

(17)
S. Chriost. homil. 79.
ad Pop. et hom. 2. de
incom. Div. Viri: cor
quorum sit eis oratio
per in Ecclesia facta
potestatis? Plures et il-
le.

qualquiera de los justos escribe tantos enco-
mios, y alabanças S. Juan Chriostomo (26)
diziendo, que haze en las almas lo que el sol
en los cuerpos, que con sus benignos influxos
los alumbra, alienta, y vivifica, y con ella vie-
nen todas las virtudes à las almas, consiguiendo
inspiraciones celestiales, que son principio de
nuestra vida, que la recupera, y conserva: y
que es como nervios de las virtudes, que las
mantiene unidas, y travadas: y que es muro
impenetrable contra los enemigos: y como el
alma, que dà vida al cuerpo, informandole, y
comunicandole los sentidos, y movimientos es-
pirituales, y virtuosos. Què se puede pensar di-
rà este Santo Dotor con mayores razones de
la oracion publica, que no solo se haze en co-
munidad, sino en nombre de toda la Iglesia
Catholica en los Coros?

Dize (27) que no ay cosa mas poderosa q̄ este
modo de oracion, pues ayudo al que era colu-
na, y torre de la Iglesia el glorioso Apostol San
Pedro, quando estava preso por el Rey Hero-
des: y se refiere en los Actos de los Apostoles
(28) que la Iglesia hazia por el oracion conti-
nua; entendiendolo de los fieles que estavan
en Jerusalem recogidos en casa de Maria madre
de Marcos, y por su oracion libro Dios al

Apos-

Petrus, multisque circumdatus catenis; oratio autem sibi sua intermissione ab Ecclesia pro eo, et statim eum à carcere liberavit. Quia, hac igitur sit oratione potestatis, que communiter Ecclesie turrim saluavit. Cum diligentia igitur obedite, opere testantur, quod magis ut est orationis in Ecclesia concorditer à Papa oblati.

(28) AG. cap. 12. uel. Et Petrus quidem servabatur in carcere. Oratio autem sibi sua intermissione ab Ecclesia ad Deum pro eo. Et n. 12. Confidenterque venit ad dominum Mariam matrem Joannis, qui cognominatus est Marcus, ubi erant multi congregati et orantes. Pulchre autem cooptum sanus, processit puella ad viderendum, nomine Rhode. Et ut cognovit vocem Petri, pro gaudio non aperuit ianuas.

(29) Idem Doct. ubi Et domi quidem orant potest, sic autem in Ecclesia non potest ubi tantis Patrum multitudine, ubi clamor ad Deum unanimitate emittitur. Non ita, Dominus per te solum orant, audivit, ut cum fratribus tuis, ille enim

14 Apostol, y le llevò à la misma casa. Sobre cuyo successo exclama este Dotor eloquentissimo (29) Grande es la fuerza de la oracion, que en concordia ofrece todo el pueblo en la Iglesia. En tu casa bien puedes orar, pero no asi como en la Iglesia, donde se junta tanta muchedumbre de Padres, y sube à Dios con un mismo animo el clamor de todos. No serás tan bien oido de Dios quando oras solo, como quando juntamente oras con tus hermanos; porque aqui ay otra cosa mayor, que es la concordia, y uniformidad, y el vinculo de la caridad, y las oraciones de los Sacerdotes, que son mas poderosas, y juntandose con ellas las de los fiacos, suben en su compania à los cielos. Y esto se deduce de la promessa, que Christo Señor nuestro hizo, quando dixo: (30) Si dos de vosotros conviniere en alguna cosa, todo lo que pidieren se lo concederá mi Padre, porque donde estan dos, ó tres juntos en mi nombre, alli estoy yo en medio de ellos. Y ultimamente se puede añadir, de autoridad de Tertuliano (31) que la oracion de muchos juntos, es una bateria, que se dà à Dios, y un modo de fuerza, que se le haze, para que conceda lo que se le pide, porque son miembros de un cuerpo, y estamos unidos con una misma fee, y confianza: juntamonos en un lugar, para cercar à Dios, y combatirle con unas mismas oraciones; y esta fuerza, y violencia,

15 cia, esle muy agradable, y gusta mucho de ella.

Esto se puede declarar mas, para los menos doctos, con la distincion de que la oracion del particular, toda su eficacia, y valor la toma de la disposicion, y del mayor, ó menor fervor del que ora; mas la comun tomala de toda la Iglesia, en cuyo nombre se ofrece: y por esta parte, tiene mayor eficacia en quanto à los dos efectos de satisfacer por las penas de nuestros pecados, y impettar nuevos dones, y gracias. Por hazerse en nombre de la Iglesia, cuyos ruegos oye nuestro Señor gratamente, porque la ama como à Esposa suya; y por esto dixeron con S. Ambrosio (32) muchos DD. que la promessa del Salvador se entienda, y deve entender generalmente de las oraciones, que la Iglesia haze por los fieles: la oye Dios, y la otorga (si conviene) porque la haze por si mesma. Y se saca de lo que se refiere en los Actos de los Apostoles (33) quando San Pablo hizo oracion por sus compañeros, que perecian en la tempestad; y le dixo un Angel: El Señor te ha dado todas las que navegan contigo en tu Navio, que es significacion de la Iglesia. Y Santiago (34) en la Epistola Canonica, nos exorta à que oremos unos por otros, para ser salvos. Y tambien parece, que se

15 maior aliquid est, quod unanimitate, et consuetudine, charitate, que vincunt, et sacerdotum oratione.

(30) Martini. l. 1. c. 1. Item non dico vobis, quia si duo ex vobis convenerint super terram, et omni re quecumque fuerint, facta sunt in Patre meo, qui in caelis est. Ubi enim sunt duo, et tres congregati in nomine meo, ego sum in medio eorum.

(31) Tertulian. in apologetico, cap. 39. Ut ad Deum quasi unum factis precationibus unanimitas oratione: hinc ubi Deo gratia est. Apud Suarez d. 2. c. 1. tract. 4. cap. 1.

(32) S. Ambrosius ep. 5. in Luc. lib. 5. Suarez de Relig. tom. 1. lib. 1. cap. 17.

(33) Acton. c. 27. n. 14. Denuit tibi Deus omnes, qui navigant tecum.

(34) Luc. c. 11. n. 16. Orate pro invicem, ut salvemini: non enim cum vobis deprecatus fuisse assidue.

(35) S. Ioann. 6. 14. n. 33. Ibi : Et quacunq[ue] p[er]ierit Patrem in nomine meo hoc faciam : ut glorificetur Pater in Filio. Si quis p[er]ierit me in nomine meo, hoc faciam. Vide Azor Instit. moral. lib. 9. cap. 33. & 34. Suarez. d. lib. 1. tom. 1. cap. 17. Ven. P. Puente en la Guia Espiritual. to. 6.

haca claramente del capitulo 14. de S. Juan (35) en donde dize, que estando juntos los Apostoles en el Cenaculo, les dixo Christo Señor nuestro : Si alguna cosa pidieredes à mi Padre en nombre mio, yo lo harè, para que el Padre sea glorificado en su Hijo, y si permanecieredes en mi, y mis palabras permanecieren en vosotros, quanto quisieredes podeis pedir, y dar se os ha. Todo esto lo declaran, y persuaden con grande energia, y eloquencia San Ambrosio, y San Gregorio, con el exemplo de la oracion del santo Job.

Demonstrada ya esta tan antigua, y precisa obligacion en todos los Eclesiasticos, y los grandes provechos, y utilidades espirituales, que la acompanan, se sigue aora el proponer, à que personas incumbe con mas estrecho vinculo, y precepto; y el modo con que se ha de cumplir fructuosamente. Y cihendo el discurso, primeramente à esta Sãta Iglesia Cathedral, y despues al devoto, y venerable Clero de esta Diocesis, se deve suponer tambien como cierto, que de el estado Eclesiastico, y Sacerdotal, por particular inspiracion del Espiritu Santo, hizo nuestra Madre la Iglesia, (36) desde los principios, una especial seleccion, y destinaçion de Ministros, para celebrar solemnemente los Oficios Divinos en el Coro, y à ciertas,

(36) Vide Prooimium, tit. 6. part. 1. & Ibi Gregorius Lopez.

y determinadas horas; y parece lo tomò, y aprendiò de la Escritura Sagrada en el segundo del Paralipomenon (37) en donde hablando con los Sacordotes de la Ley antigua, dize: A vosotros os eligiò Dios, para que esteis en su presencia, y le ministreis, adoreis, y reverenciéis, y ofrezcáis incienso. Que propriamente se verifica en las Santas Iglesias Cathedrales, y Colegiatas, intitulado, y llamando Canonigos (38) à semejantes Sacordotes, y Eclesiasticos, por que vivian en Regla (39); y al principio en Comunidad, como se estilava en esta Santa Iglesia, no ha muchos años, professando solemnemente la Regla de San Agustín; y lo quiso restablecer en la Santa Iglesia de Toledo el Señor Cardenal Cisneros, su dignísimo Arçobispo, y començò à fabricar habitacion proporcionada.

Para el mejor orden, decencia, y puntualidad de la asistencia, y servicio del Altar, y Coro, se señalaron (40) y diputaron las Dignidades, Canonicatos, y Raciones, y otros Ministros de inferior grado. De aquellas, la que por costumbre es la primera (que en las mas partes suele ser la de Dean, ò otro que presida, como en esta Santa Iglesia es la de Prior Mayor, y Prior Clauster) tiene particu-

(37) Paralipom. lib. 1. cap. 19. num. 11. Filii mei mihi negligite: vos eligit Dominus, ut steteritis coram eo, & ministretis illi, & colatisque cum incensu cremati et sacrificium.

(38) De quo videndus Latè Sandoval, Eclesiæ Toletanæ dispensatæ Magister Scholæ tractat. de Offic. Eclesiæ. p. part. 1.

(39) Cap. dilecti 11. quæst. 11. cap. in omnib. de consec. distin. 1. Concil. Turonens. III. c. 23. et Gregorius in 1. cap. 9. Concil. Meldens. 653. Don. Euzem. Gonzalez in 6. 5. de statu Monach. n. 2. ubi quod primis Eclesiæ rectoribus Clerici omnes in communis vivebant, vel Canonici Regularis erant. Vide in cap. in omnib. 34. de consec. distin. 1.

(40) Vide leg. 1. tit. 15. part. 1. ubi Gregorius Lopez in 6. 5. 9.

lar obligacion de zelar quanto conduce à la mas puntual observancia, y reverencia, de los que estàn en el Coro empleados en las Divinas Alabanças. De su precisa residencia, y obligacion, refiere dos Concilios de Colonia el erudito Sandoval en el libro citado del Oficio Ecclesiastico. En este orden Gerarquico de Dignidades, y Canonigos, se añadió à la alteza del estado Sacerdotal, la grande preeminencia de ser creados, (41) y asignados por Oficio, para las publicas alabanças, cõ especial honor, y Abito autorizado, que no tienen otros Ecclesiasticos: y así como todo esto pide mayor agradecimiento, circunspeccion, y exemplar virtud; así executa para una muy puntual asistencia, devocion, y zelo, en el cumplimiento de la grande obligacion del Oficio Divino en el Coro, y Altar; como advirtió, y enseñó à todos con unas palabras muy graves el Santo Concilio de Trento (42); y despues la Santidad de Urbano VIII. en la Bula, que està al principio del Breviario, en que dize, que la divina Psalmodia de la Iglesia Esposa de Christo, con que se consuela en su ausencia, y destierro, conviene que no tenga mancha, ni ruga, porque es hija de la que se canta continuamente ante el Trono de

(41) *Isaie c. 43. v. 7. ibi: Et omnem, qui invocat nomen meum, in gloriam meam creavi eum, formavi eum, & feci eum.*

(42) *Concil. Trident. sess. 24. de reform. cap. 12. Ibi: Cum Dignitates in Ecclesijs præsertim Cathedralibus, ad conservandam, augendam, que Ecclesiastica disciplina fuerint institutæ, ut eas obtineant pietate præcellentes, atque exemplo essent, atque Episcopos opore & officio invocantur, qui ad eas vocantur tales esse debent, qui suo ministerio respondere possint. D. Greg. domini. 6. in Ev.*

Dios,

Dios, y del Cordero; y para que sea lo mas semejante que se pueda, ninguna cosa deve anteponerse al cuidado, de que la mente, y animo de los que cantan las divinas alabanças, estèn muy atentos à ellas, y no se puedan distraer, y passar à otra parte, y divertirse del principal intento, y oficio.

La disposicion necesaria, para cumplirla digna, y loablemente (quanto le es posible à la fragilidad humana) la obligacion del Coro, la declaró, y la expresó por menor el grã Pontifice Inocencio III. (43) en el Concilio general Lateranense, cap. 17. que està compilado en el capitulo *Dolentes, 9. de celebrat. Missar.* en donde manda en virtud de santa obediencia, que esto significa la palabra *strictè*, y importa precepto grave, que todos celebren el Oficio divino entera, estudianta, y devotamente, sin mezclar, ni escuchar palabras, ni conversacion alguna, que embarace, ni impida el mas cabal cumplimiento de tanta grande obligacion; y à el que contraviere, ò faltare al precepto, impone pena de suspension, renovando la que estava antes puesta en otro capitulo antiguo del Decreto. Y todo se ratificò, y estrechò mas en el santo Concilio de Trento (44) por unas clausulas

(43) *Innocent. III. in cap. dolentes 9. de celebrat. Missar. Ceteri stetit fugientes, inibunt exterius collocutionibus laicorum, divinis auditum ad idcirco formosæ studii, ac ut intentas, non percurrunt ad divina. Hoc igitur & frivola, facta per se suspensio peccata non obediens, distulit præcipit, ut divinis officium, non divinum pariter, & divinum quantum ad dederit Deum, studiosè celebrent pariter, & devote. Ubi DD. & præcip. D. Emma. Gonzalez.*

(44) *Concil. Trident. sess. 24. de reform. cap. 11. in fine, ibi: Quia vero divina per se, & non per sollicitudinem, & attentam in choro ad psalterium, in cantu, hymnis, & ceteris divinis non reverenter, distulit, devotique laudare, atque ea morose integritate polleant, ut merito Ecclesia Sanctorum dicitur possint.*

C 2 bre-

breves, pero muy graves, y ponderosas, mandando, que todos sean obligados à cumplir por si con la obligacion del Oficio divino, y à assistir en el Coro (instituido para cantar) à alabar à Dios, y su santo Nombre, reverente, y devotamente, con himnos, y canticos.

En unas, y otras se incluye, y comprehende, lo esencial, y substancial del modo de cumplir este precepto. Porque pide, y supone, lo primero, intencion; que es tan necesaria, que sin ella no puede aver verdadera oracion: como se conoce en el que tomasse la Biblia, ò el Breviario, y leyesse todos los Psalmos, que esto solo seria leccion, ò entretenimiento. (45) Esta intencion puede ser mas pura, y perfecta, levantando el coraçon à Dios con animo, y deseo de alabarte como los Angeles, y Bienaventurados, y cumplir su mayor agrado, y beneplacito; segun lo enseñò, y ponderò S. Juan Chrisostomo (46) en un Sermon de laude Dei, en donde dize: *Alabemos al Señor con fee viva, y palabras, para que siendo enriquezidos con esta gloria, saquemos el premio de la alabança, que dize el mismo Señor: Los que me veneraren serán honrados de mi. Pero aunque no tuvieramos mas premio, este empleo nos será bastante, de ser dignos de ocuparnos en las di-*

(45) Vide Suarez tom. 2. de Relig. lib. 3. cap. 13.
(46) S. Chrylost. tom. 5. de laude Dei, lib. 1. Nos eundem in fide, in re, et opere laudemus, ut gloria tandem donati id laudis huiusce premium vindicemus inquit enim, qui me fuerint venerati, et ipso honorabo. Quod si nulla esset alia nobis pro eo re proposita mercedi, illud tamen id maxime nobis ad gloriam valeret, si divinitus in laudibus versari non indigenti laboramus. Si quidem, et qui Principum laudem distinguunt, vel hoc uno, si nil reliquum esset mercedis, quod Principem magnificientiam videntur ornamentum ostendunt, itaque, quum sit gloriosum, quamque magnificentum, Dominum nostrum per nos venerari.

vinas alabanças. Y prosigue el S. largamente. Lo segundo, se requiere advertencia, y atencion à lo que se dize; y esta es en tres maneras. (47) La primera es, à las palabras, que se rezan, y cantan, para pronunciarlas bien, y con enteteza. La segunda es al sentido literal de ellas, advirtiendo bien lo que se pide en las oraciones, ò se dize en los Psalmos, ò Lecciones; y esta es particularmente para los que entienden la Lengua Latina. La tercera es espiritual, atendiendo, como dicen los Santos, y DD. ò al sentido mistico, y mas levantado de las palabras: ò como dize Santo Thómas (48) atendiendo à la presencia de Dios con quien se habla, ò la necesidad por que se ora; y esto todos lo pueden hazer, con gran fruto, y provecho espiritual: à la manera que el que no sabe leer, ni escribir, presenta al Papa, ò al Rey, un memorial que otro le escribiò, y esto basta para que alcance lo que pide. Y por este medio, los que no saben Latin pueden, y suelen alcanzar la devocion, y refecion del espiritu, que es propio de la oracion, concediendoles nuestro Señor la dulçura espiritual, y aliento de coraçon, que pudieran sacar de la inteligencia de las palabras: como se lee aver sucedido à muchos

(47) D. Thom. 2. 2. q. 82. 2. 2. art. 11. Navarro in ill. de orat. c. 21. ex n. 36. Vazquez epist. c. 4. art. 3. de 1. 1. Scilicet. lib. 4. tit. 2. de Relig. c. 14. ubi laudat fide. Laiman lib. 4. cap. 5. ex n. 11.
(48) D. Thom. 2. 2. art. 13. 2. 2. Secunda, qua attenditur ad sensum verborum, scilicet, quia attenditur, ad finem orationis, scilicet ad Deum, et ad rem, pro qua oratur, que quidem est maxime necessaria. Et hanc etiam possunt habere Latini. Et quoad hoc in tantum abundat hoc intentio, qui non sentit in Deum, et orationem omnium aliorum non observatur. Sicut dicit Hugo de Sancto Victore, et videtur. V. P. Puente ill. in ill. 4. c. 6. Laiman ill. lib. 4. c. 6. n. 10.

San-

vi-

(59) Psalm. 138.
(60) De reverencia, & modestia in Choro Ecclesiastico observanda, plura congeste Hurtado de vero Martyrio, digest. 4. f. 30.

(61) Clementina 1. de celebrat. Missarum, ibi. Ministri Ecclesiarum magistra ordinis Clericali abiectione, Horat. Canonici dicere, seu psallere transeuntido, synopando, extraneas quidem, & profanas misceat colloquia, tunc ad Chorum conveniendo, seu Ecclesiam ipsam ante finem Officii exeundo, &c. Y prosigue mandando a los Prelados superiores, que lo corrigian, y castiguen con severidad, porque son Ministros asalariados por la Iglesia para este ministerio. Vide cap. ultimo, distin. 52. c. an. de Clerico non residens. In 6. Suarez dist. lib. 1. c. 9. & 10.

(62) Vide Suarez lib. 4. de Horat. cap. 26. tom. 2. de Religione.

bios lo que siente el coraçon, y atiendâ el coraçon à lo que dizen los labios; y clamen, como David (59), con todo su coraçon, sin permitir que se divida en diversos, y estraños pensamientos. (60)

De todo lo dicho se sigue, que quien reza, ò canta las Horas Canonicas sin atencion, y con distraccion voluntaria, (61) ò entra tarde en el Coro, ò se sale antes de acabar el Oficio, sin causa suficiente, no cumple con el precepto de la Iglesia; la qual verdaderamente no manda dezir los Psalmos, ò leerlos vocalmente como quiera, sino orar, y alabar à Dios satisfaciendo la obligacion que tiene de hazerlo asi por sus Ministros, como por legados diputados, y asalariados para orar en su nombre, con los titulos tan honorificos, y decorosos, como tienen los Prevedados, y con ornamentos sagrados en los dias solemnes. Y si ellos no oran, como puede ser que la Iglesia ore por medio de ellos? Y como no cumplen, ni ganan las distribuciones, si les falta la intencion, tampoco cumpliràn, ni las ganarán si les falta la atencion, (62) por ser entrambas cosas necessarias para que sea verdadera oracion; y por consiguiente, están obligados à restituir lo que percibieron, y à rezar

otra

(63) Et oratio cui fiat in peccatum, Psalm. 108. v. 7.

(64) S. Thom. 1. 2. quest. 83. art. 13. ad 3. Suarez dist. 1. c. lib. 4. c. 14. ex n. 1. Lesio de iustitia, lib. 2. c. 37. dub. 11. ex n. 64. ex ratione, quod homo consistat corpore, & anima. Martinez de Prado 1. 1. Theo. Moral. c. 10. quæst. 8. c. 2. Leandro dist. 1. c. 1. 2. disp. 6. quest. 47.

(65) Tom. 2. Bullar. Bull. 175. S. Pij. Bull. Partem fructuum civitatem dicit amittit, tamen si aliqui Chori additis non recitant, omnibus Horis Canonicis cum alijs presen ad 2. f. 1. Busque distribuciones, forte aliter assignat ut solo profana, in via Statuta, conclusiones, vel alias, sibi lucrificas pretiosas, etiam pro fructuum, & distribucionum anast. f. 10. m. 2. c.

(66) Cesari. tom. 14. lib. 2. de Ecclia impia, & iniqua, quæ occupant, quæ occupant, & quædam ritibus hominum iniquos, & probere occupant, & non vult. Des. nec ipe male, nec alios audit permitit, qui ministrat eis, & pro sua, & pro aliorum.

otra vez, antes que pase el tiempo del precepto, pues no le han cumplido, y han añadido el pecado particular (63) de irreverencia, escandalo, y mal exemplo à los demás del Coro, y à los que están fuera de él, si lo reparan. Y esta no es materia que está en opiniones, sino es conclusion cierta de Santo Thomas (64) y de su docto Comentador el Cardenal Cayetano, y despues de Navarro, à quien cita el Eximio Doctor Suarez, que tratò el punto pro dignitate, y en terminos de Coro de Iglesia Cathedral; y ya se sabe quan grande es su magisterio, y autoridad: le han seguido los mas graves Autores, que refiere Leandro, y lo comprueba con una declaracion de Cardenales interpretes del Sagrado Concilio de Trento, y con un decreto del Concilio Aquisgranense. Y lo que quita toda probabilidad de opinion, y duda, es la Bula de S. Pio V. (65) en que dice, que aunque alguno obligado al Coro, asistiendo solo à él, pretenda ganar las distribuciones, con pretexto de alguna costumbre, ò estatuto, pierda las de aquel dia, demás del pecado: y son terribles las amenazas, que Cesario Arelatense (66) pone contra los que con sus conversaciones, ò distracciones en el Coro, perturban, y escan-

D

da-

destructione in die iudicii redditurum est rationem. Plura referuntur in P. Gregorio D. Gonzalez in dist. cap. de tenore.

dalizan à los demas, y los emplaza para el castigo de esta culpa para el dia del juicio, como pareciendole, que no le puede tener correspondiente en este mundo.

En quanto à lo particular de la obligacion de cantarlos Prebendados quando en el Coro no ay canto figurado, ò con instrumentos musicos, no me dilatarè: así porque en las Constituciones Papales de esta Santa Iglesia, que están juradas, en la 10. y 11. esta mandado expressamente esto, y que aya quien enseñe canto llano à los Prebendados, y que se multe al que no aprendiere, y veo que todos cantan; como porque en lo general de Coro; es esta la sentencia mas comun de los Autores graves, y entre ellos el P. Suarez (67) lo esfuerça, y comprueba con argumentos, y razones de gran peso, y le siguieron otros gravísimos DD. y entre ellos Barbosa, que añade una declaracion de Cardenales, y pondera el decreto del santo Concilio de Trento, que todo como ley Eclesiastica preceptiva obliga en conciencia.

Tambien cae debaxo de precepto la hora, y el tiempo en que se han de cantar las Horas Canonicas, de que ay decision en el capitulo 1. de celebrat. Missar. y en la Clementina del

(67) Suarez tom. 1. de Relig. lib. 4. c. 11. Azor de deo lib. 10. c. 11. Lesso, Castropalao, & alij, relati à Trullench tom. 3. de obligatione cantandi in choro, ubi r. ubi probar ex pluribus textibus, ex eo quod divinum officium institutum est ut caneretur publice in Ecclesia, non pro solo Clerico, sed pro Populo, & pro bono communi Ecclesie. Leandro tom. 6. de deo, dist. 6. q. 4. Barbosa de Canonibus cap. 34. n. 8. ubi expendit Sancti Concilij Tridentini decretum, & Sacrae Congregationis Rituum declarationem.

del mismo titulo, y en un decreto del Concilio Basiliense (68) que manda se canten las Horas en el Coro, precediendo toque de campanas al tiempo proprio, y acostumbrado. Especialmente los Maytines, en muchas santas Iglesias se dicen à media noche, como en esta se comiençan antes de la una, en otras al amanecer, y en otras despues de anochecido, y por la mañana Prima, y las otras tres Horas à las que prescribe el Ceremonial Romano, en diferentes dias, y solemnidades, como la Nona despues de la una. El invertir este orden en el Coro, será pecado grave, y de mayor cargo al que le tiene de presidir, y gobernarle. (69)

Todos devian ser muy puntuales en acudir luego que se haze la ultima señal, de modo, que estén en el Coro antes que se comiençe (como yo lo he visto en esta Santa Iglesia algunas vezes, con grande edificacion, y consuelo mio) imaginando, que Dios es el que los llama con aquel señal de campana, y que es su voluntad que le obedezcan con puntualidad, sin buscar pretextos para detenerse. Y así, el Canonigo, ò Beneficiado, que empereza, ò se detiene hablando, por lo menos peca venialmente; y si tiene proposito, ò costum-

Concil. Basili. sess. 21. ubi Hora octava sequitur post octavam propriam per singulas horas laudes dicuntur reverenter ab universis personis. Suarez lib. 9. cap. 1. n. 8. r. 1. Card. Boni de sacra de Div. Psalmos, cap. 2. ubi lib. & c. r. d. r. (69) Layman lib. 4. cap. 4. Sylvest. in sum. de rebus Orari, quest. 9. Suarez d. lib. 4. cap. 13. num. 10. & 11. Dist. Clementina 1. de celebratione Missarum, §. Ne igitur, ubi: Ne igitur transgressionem inaleantibus in exemplum Sacri Concilij approbationem hoc fieri prohibetur (prohibetur à las negligencias, y faltas reiteradas de distraccion, y no asistir en el Coro todo el tiempo, como yo lo he visto en esta Santa Iglesia algunas vezes, con grande edificacion, y consuelo mio) imaginando, que Dios es el que los llama con aquel señal de campana, y que es su voluntad que le obedezcan con puntualidad, sin buscar pretextos para detenerse. Y así, el Canonigo, ò Beneficiado, que empereza, ò se detiene hablando, por lo menos peca venialmente; y si tiene proposito, ò costum-

in d'eternum diuina, 28
et notue nuan Officii,
si Dei, et Apostolice
Sedis indignationem
evitare voluerint, so-
licitam curem diligen-
tiam adhibere contra
dilectos per censuram
Ecclesiasticam... dilige-
que oportuni remedijs
compensando, &c.

(70)
Vide Suarez. d. tom.
2. de Relig. lib. 4. cap.
23. in. 7. 9.

cumbre de hazerlo assi, en cada Hora, pecará mas gravemente (70) por saltar à parte notable del Oficio: y demas de esto, hurta todo aquel tiempo à Dios, haze su propria voluntad, atropellando la divina; y de su parte turba el orden, y concierto del Coro, porque si como se detiene uno, ò dos, se detuviessen muchos, ò todos, no avria quien començasse, de que es notorio los daños, y perjuizios, que se seguirian.

Tambien pertenece à esta obligacion, que los Prebendados, y Beneficiados estèn en el Coro con perseverancia por el tiempo que durare el Oficio, sin buscar pretextos para salirse, y quitar aquella parte de tiempo al sagrado canto, y mas cumplido obsequio de Dios, que se ofende mucho de esto, y suelè permitir al demonio alguna mas licencia para parte de castigo de los tibios, è indevotos, de que ay muchos exemplos en las historias Ecclesiasticas.

(71)
S. Buenav. de process.
Relig. process. 7. cap. 3.

S. Buenaventura (71) haze un compendio de todas las inmodestias, indecencias, y faltas, que pueden acacer en el Oficio divino, quando se canta en el Coro; y encomienda mucho la quietud, y sosiego, que se deve tener, por ser muy grave cosa, el que se cometan tales

de-

defetos en medio de las alabanzas divinas. El V. Cardenal Bona prosigue este assumpto, y ambos DD. descubren la raiz, y causa de estos defetos, y sus remedios. La primera causa de las distracciones nasce de los cuidados, y demasiada sollicitud en cosas temporales, aunque sea del estudio, y otras ocupaciones de su naturaleza buenas, que en aquel tiempo no lo son, como dize S. Bernardo (72): tambien de la ociosidad, y andar entre dia el pensamiento suelto, y vagueando, y de la libertad, y poca guarda de los sentidos. El primer remedio, que ponen estos Santos, es el procurar siempre andar recogido, y bien ocupado, sin dexarse llevar inmoderadamente (73) de los negocios temporales: entrar à orar con espiritu, diciendo con el mayor fervor que se pueda la oracion, que està al principio del Breviario, y comiença: *Aperi Domine os meum*; avivando la memoria, y sea de la presencia de Dios, y de no le ofender en vez de rogarle, y perder el fruto de la oracion, y que no digan nuestros enemigos, que se burla de nuestras fiestas (74). Otro remedio es el de ojear, y espantar los pensamientos inutiles, ò malos, que vienen à la imaginacion, sin fatigarse, ni detenerse mucho en ellos, y renovar el cuidado de la atencion

(72)
S. Bern. serm. 47. in
Canticis, ubi finem, in-
fra referenda.

(73)
Proverb. c. 4. v. 23.
S. Bernar. in serm. de
triplici cast.

(74)
Viderunt te ludere, et
deriderunt saluberrime,
et plausuerunt super te
manibus suis. Xerem.
c. 1. l. 10. v. 2.

(75) Vide Iudith c. 38. v. 14.

(76) Iudith c. 13. n. 9.

cion de lo que se reza, ò canta, diziendo interiormente, como Ezequias: (75) Domine, *vim patior, responde pro me*, ò como la santa Viuda Judith: (76) *Confirma me Deus in hac hora*; y humillarse delante de la Divina Magestad, reconociendo, que aquellas vagueaciones son efectos, y frutos de nuestros pecados. Otros añaden, y persuaden alguna mortificacion corporal, que no se vea, y llame, y excite à la atencion primera con que se començo; y ir notando, y examinando las faltas, y sus raizes, para irse enmendando con el socorro de la gracia divina.

Pero para desahogo de algunos escrupulosos, y de otros pusilánimes, aunque devotos, que no experimentan la suavidad, y fruto de la devocion sensible, es preciso advertir, con S. Agustin (77), que la fragilidad humana, aunque no esté cargada de pecados actuales, no puede sin particulares auxilios de la gracia estar mucho tiempo con perseverante atencion à lo que ora; y así dize la Escritura (78) del Rey David, que hallò su coraçon para orar à Dios, como si estuviera acostumbrado à huírsele: y en otra parte (79) dize, que su coraçon le desamparò. Y consiguientemente à esto enseña Santo Thomas (80), que la dis-

(77) S. August. in Psal. 75.

(78) 2. Regum cap. 7. m. 27. Ibi: *Invenit serouicus cor suum ut oraret te oratione hac.*

(79) Cor meum dereliqui me. Psal. 59. v. 13.

(80) D. Thom. 2. 2. q. 83. art. 13. S. Balth. serm. de orando Deo.

trac-

traccion que no es voluntaria, y que se procura resistir, no quita el fruto de la oracion; y es meritoria, y satisfactoria, por la fuerza de la primera intencion: y Dios se compadece de nuestra miseria, y en premio de la lucha, y humildad, con que se padece, aumenta el merito, y dobla la corona. Y así refiere el V. Abad Blosio (81), que le dixo nuestro Señor à Santa Brigida, que aunque fuéssé combatida de tentaciones, y penlamientos mientras estava en la oracion, perseverasse con buena voluntad, porque su deseo, y intento se reputarà por buen efecto de oracion: lo qual milita con mas fuerte razon, quando están orando muchos juntos en comunidad, que si no todos, muchos estaràn con devocion, y espíritu.

Refiere S. Gregorio en los dialogos (82), que un demonio en figura de negrillo sacava à un Monge de la oracion, y del Coro, donde estavan los demas orando. En las Coronicas de Santo Domingo se refiere, que quando el Santo llevò al Coro à aquel enemigo, y le preguntò, de que tentava allí à los Frayles, respondió: *Hago que vengan tarde, y se salgan presto*. En las Revelaciones de Santa Brigida, que es notorio son las mas autenticas que

(81) Blosius mon. cap. 3.

(82) S. Greg. lib. 1. Dialog. c. 4. Ibi: *Spiritus (scilicet) cor S. Benedicti) quod eundem Monachum, qui in oratione mactare non potuit, quidem nigr. puerulus, per viginti sabbatiana sua traheret. Tunc eisd. Patre Monasterij. Et magis Dei famulus, sereno dixit, monachus non aspicit quod est, qui illi Monachum sua trahit. Qui respondit dicens, non, quibus adtentis, ut non eisd. viderent, nisi ille Monachus sepe, cumque per laborem est oratum. Moxus dicitur, quod eisd. (scilicet) diabolo.*

tic-

(82) 32
 Lib. 1. cap. 17. m. 4. ubi
 Primò additur mihi
 ponderosum, quando
 dicuntur Officia, quod
 dicunt iniqui, et in on-
 resum, & grave. Ma-
 gis enim loquantur ce-
 lum verba pro mun-
 do, quam pro honore
 meo in unum magi cen-
 tici laborant pro pro-
 pria utilitate, & min-
 di quàm facit pro ho-
 mine suo. Hoc onus
 deprimunt me, quàm
 mortuus sum à cordi-
 bus eorum. Horum
 iudicium est maledi-
 ctio. Maledictum sit
 ergo omne, quod de
 terra utilitatem suam
 receperit, quia non
 laudant Deum, &
 Creatoris suum, qui
 dedit eis hęc. Maledi-
 ctus sit fructus, & potus
 eorum, qui intrat in os
 eorum. Maledictum
 sit corpus eorum, quod
 resurget in infernum,
 sine fine ardeat. Ma-
 ledicti sunt à celo, &
 terra, & ab omnibus
 creaturis. Insuper
 quia ipsa obediant
 Deo, & laudent, &
 illi speraverunt. Et
 cap. 48. m. 7. ubi offer-
 runt process, sed nulla
 modo mihi placabit,
 sicut illi, qui clamant
 ore laudem, & sicut
 terda. Sciant quasi in-
 ra me ore clamante,
 sed corde circumven-
 tante mundum. Si
 enim dixerit legi
 hunc aliquid digni-
 14.

tiene la Iglesia Catholica, y fueron aprobadas en el Concilio Constanciense, y por Bonifacio IX. y otros muchos Pontifices, y han sido recibidas de los mayores DD. y hombres pios con suma veneracion, se refieren amenazas, y castigos espantosos, por los pecados de Ecclesiasticos; y aqui solo se tocara por lo que mira al Coro, y Oficio Divino. (83) En una parte dize: Primeramente hazenme ponderoso quando rezan, ò cantan el Oficio Divino, y lo tienen por carga pesada; por que mas quieren hablar cien palabras por el mundo, que una por mi honor. Y despues de aver referido otros pecados, y abominaciones, dize, que incurren en la maldicion que David echò à los que no obedecieron à Dios; y prosigue diziendo, que sea maldito todo lo que para su utilidad reciben de la tierra, porque no alabaron à Dios su Criador; que se lo diò; y que maldita sea la comida que comieren, y bevieren; y que maldito sea su cuerpo, que resucitarà para arder eternamente en el infierno. Y en el cap. 48. dize: Los Sacerdotes me ofrecen incienso, y oraciones, pero de ningun modo agradables à mi, como aquellos que dizen las alabanzas con la boca, y callan con el corazón; estan como cerca de mi orando, ò cantando vo-

cora-

33
 coraçon; mas si hablaran con un hombre de autoridad, para pedirle algo, tuvieran muy atento el corazón al razonamiento, ò oracion, por no ser notados. Y despues de algunas clausulas, dize, que son semejantes al fruto de la espina, que en lo exterior tiene aspecto rubicundo, y hemoso, y por adentro està lleno de inmundicia, y de puas; y concluye con la amenaza de la muerte, en muchos temprana, y de la eterna, y que comenzara el juicio por el Clero, y por el Altar.

El eruditissimo, y Venerable Cardenal Bona (84) refiere varios casos, y escarnientos, por faltas en el Coro; y por el contrario cuenta otros sucesos, de grande consuelo, y aliento, para los que asisten con devocion à las divinas alabanzas. Y es notable el caso de una Monja Cisterciense, que aviendose començado à entonar en el Coro el Hymno Te Deum laudamus, viò abiertos los cielos, y que se elevava todo el Coro, y se introducía en aquella celestial Jerusalem; y que quando se cantava aquellas palabras Tibi omnes Angeli, se arrodillavan, y humillava los Coros de los Angeles, y adoravan à Dios, levantando las manos; y que lo mismo hazian los Apostoles, y Profetas, y los demás ordenes, y Bienaventurados.

E quan-

locutione de iusticia
 in loquendo, per forte in
 aliquibus notaverunt.
 Apud me autem erat
 sacerdos, quod ho-
 mines, quibus in
 fessis, aliis in pavi-
 tur era. Et alius ha-
 beret in corde, de quo
 rima verba, quibus
 multum post habere
 certitudinem. Et illa
 gratia mihi, id est hu-
 militatem, & obedien-
 tiam nisi promerentur
 sed vere bonitas sunt,
 quod si. Lustratione
 te sunt deficiente sunt,
 no mihi. Et post pau-
 ca: Sic meo verba
 mea, quod accidit in
 Altar, ad corpus, & a-
 nimam per gratiam
 demerentur. Alii
 ad vitam, et conversio-
 nentur, & videntur.
 Alii ad eterna muer-
 tem: quia ipse. Sacer-
 dotes sunt mihi amari-
 no cati. Et autem
 paratissimi vero sunt
 similes fructus spiritus,
 qui est in eis. Et post
 pauca, & reliquias
 interat cum plebem
 inmundicia, & ac-
 tiva. Cuius verba, in
 scriptum ad c. à Cle-
 ro, & à Divisio, vide
 Ezechiel, cap. 4.
 & Div. August. sup.
 Epistolam, 148. 23.
 (84)
 Eminen. Card. Bona
 lib. de Divis. Prae-
 mod. cap. 30. m. 4. ubi
 de divinis gratiis
 sermo. Romanus. Te
 servat. Romanus. Te
 servat. Deum

36
 espina, et gloriamus,
 quia angelus nostri qua-
 sita vident faciem
 Patris in Devotionem
 nostram in superna se-
 dit referunt gratiam
 Usurpamus Officium,
 quorum sortimus con-
 so rium: ut in oratione
 sanctum, et castum
 perfectum: lau. Dico-
 mur in psalms Dia-
 nostri, psalms. Aquas
 audiamus nos ulsifm
 respondentes psalms
 Regi nostro, psalms
 Et sermone Ar. in
 Cantica, libi Formo-
 nes dilectissimi, pure
 semper, ac strenue di-
 vini interesse laudi-
 bur. Strenue quidem,
 et sic reverentis, ita
 et alacriter Domine
 altissimum pigrum non
 sumus, non offendi-
 tantum, non parentem
 vobis non precidens
 ser verba dicitur, non
 integra transmittit,
 non frastu, et remissi-
 vocibus, multo
 quibus balba de na-
 re tonant, sed virili
 (ut dignum est) et sa-
 nitu, et affectu voce
 Sancti Spiritus depre-
 ssant. Pueri vero, ut
 nihil aliud dum psal-
 mibus, quoniam psal-
 mibus cogitatis. Nec so-
 la dicit orandi cogi-
 tatione vana, et
 ostia, vitandis sunt
 et ille, ille dicitur
 bar, et illo loco, sed
 que alio tempore na-
 cessaria, et oportuna
 caetera sunt, sed in-

muy grandes beneficios al Pueblo Christiano,
 y libradolo de penosos trabajos, y miserias,
 y esto se ha visto, y experimentado mas fre-
 quentemente en las pestes, nublados, y otros
 temporales rigurosos, y insolitos: como por
 el contrario se han sentido rigurosos, y exem-
 plares castigos, por el gravissimo, y publico
 pecado de la indevotion, y mal servicio en el
 Coro. En la vida de Santa Lutgarda, refiere
 Thomas de Cantimprato, (86) que una peste
 matò las mas de las Monjas de un Convento,
 por la poca atencion, y devocion en el canto
 de las Horas Canonicas. Y no será temeridad
 el presumir, y rezelar, que por este mismo pe-
 cado, entre otros muy graves, ha padecido esta
 Ciudad, y todo el Principado, la terrible
 calamidad de la guerra, y Invasiones de los
 enemigos, y padece todavia sus acerbos efec-
 tos.

Por fin de esta Exortacion, resumiendo lo
 principal que en ella se ha dicho, solo queda
 que proponer un modo practico del aparejo
 para rezar, y cantar perfectamente el Oficio
 Divino, y algunas consideraciones breves, y
 claras, que ayudarán à ello. Y lo primero se
 ha de presuponer lo que dice el Ecclesiastico:

(87) Antes de la oracion apareja tu alma, y no quie-

37
 nient illa salubriter
 inter psalmos re-
 volvens, spiritus enim
 sanctus in his bonis gra-
 tiam non recipit, quod
 quid aliud, quam de-
 bes, neglecto es quod
 deus contemnit.

(86)
 Thom. de Cantim-
 prato lib. 1. c. 10. V. 10.
 B. Lutgarda apud Su-
 rium tom. 1.

(87)
 Ecclesiastic. 18. 11. 11.
 Ante orationem pre-
 para animum tuum,
 et non est quasi be-
 bes, quoniam Deum.

(88)
 Cardin. Boas de Di-
 vina Psalm. c. 19. §. 1.
 ubi late, et eruditè.

(89)
 Omni civitas ferens
 cer tuam, quoniam ab
 ipso vus percellit.
 Proverb. 18. 12.

(90)
 Levitic. 6. 12. 12. ubi
 ignis autem in Altari
 semper ardeat, quem
 nostris Sacerdos sub-
 terna signa mane per
 fignos dicit, et impu-
 ris balneis de super
 adolebit super pacifi-
 coram. Ignis est illi
 perpetuus, qui nunquam
 deficit.

ras ser como hombre que tienta a Dios, esperando
 remotamente, que sin aparejo podrás orar
 bien, o que de qualquier manera q ores serás
 bien oido. Esta preparacion (88) se puede co-
 siderar en dos maneras: una antecedente, y
 como remota respecto de la segunda, que es,
 como se ha dicho poco ha, andar recogido, y
 muy apartado de todos pensamientos noci-
 vos, (89) y gastar algun rato en meditacion y
 consideracion de las verdades mas importan-
 tes de nuestra santa Fè; y de las obligaciones
 particulares del estado Sacerdotal: que por
 esto mandò nuestro Señor en la Ley Vieja,
 (90) que los Sacerdotes no aguardassen à en-
 cender de nuevo el fuego, quando se avia de
 poner en el incensario, o quemar el holocausto,
 o sacrificio: antes mandava, que perpetua-
 mente ardiesse este fuego sobre el Altar, y que
 à la mañana le cevasse el Sacerdote, poniendo
 bastante leña, de suerte, que ardiesse siempre.
 En que está significado el oficio, y obligació
 de los Sacerdotes de la Ley de Gracia, que
 tienen por oficio ofrecer el incienso de las ora-
 ciones, y Horas Canonicas, y el santo Sacri-
 ficio de la Missa; con que andarán siempre
 muy compuestos, y devoros: à que ayuda
 tambien mucho la leccion de los libros espi-

rituales, y mas particularmente los que tratá de estas obligaciones, y utilidades, de que ay mucho escrito.

La segunda preparacion, que se puede llamar proxima por ser en el principio del acto de orar, es avivar la Fè de la presencia de Dios nuestro Señor; y esto en la Iglesia es mas facil, por ser Casa, y Palacio de la Magestad Divina, en que está real, y verdaderamente Christo Señor nuestro en el Santísimo Sacramento del Altar, para oír, y despachar benignamente nuestras oraciones, y peticiones, como ponderan largamente los Santos, y DD. Y para despertar nuestra rudeza tambien será bueno considerar, que si à nuestras Iglesias viniesse el Papa, ò el Rey, con el acompañamiento correspondiente à su grandeza, y soberania; y nos ofreciesen hazer mercedes, asi conforme à su gran poder, como à nuestra necesidad; y tuviessemos memoriales, y suplicas, que nos huviessem formado hombres muy sábios, y prudentes; y no les presentásemos, sino que estuviésemos divertidos, ò con poca atencion; sin duda que saltaríamos al respeto, y veneracion de tan grandes personas, y à nuestra propia utilidad, y aprovechamiento, malogrando, y perdiendo tan oportuna,

y propicia ocasion de aumentarnos, y enriquezernos. Y de aqui nace otra consideracion, que es, que no solo en la presencia real de Christo Señor nuestro en el Sacramento ay muchos Angeles de cortejo, y reverencia à la inmensa Magestad, sino es q dentro del mismo Coro, como poco ha se dixo de autoridad de S. Bernardo, (91) y se puede probar (92) con muchos textos de Escritura, asísiten los Angeles, complaciendose de nuestras devotas oraciones, y ayudandonos à ellas con sus santas inspiraciones, y ofreciendo aquel sacrificio de nuestros labios à Dios nuestro Señor, y pidiendole por èl mercedes, y las copiosas misericordias que puede repartirnos, especialmente para aumentar nuestro merito, fee, y devocion, que sin duda crece con estas obras, y nos haze mas gratos.

Tambien se puede tomar por materia de consideracion, que las criaturas insensibles, que no tienen voz para alabar à Dios, nos sirven con esta obligacion, y encargo, de que se alabemos por ellas. Y todo el Cantico del *Benedicite* está respirando estos afectos de culto, y Religion, y la Santa Iglesia le canta en las Dominicás, y Festividades del año; y es ceremonia, y loable costumbre de los Coros, que-

(91)
S. Bern. di. Serm. 7.
de Cantu. S. Laurent.
Iulian. de discip.
Monastio. 619. ubi lo-
quitur Christi laudã-
tium Sancti Angel,
tractantque in laudi-
bus psalterium. si ta-
men distinet, atque
ardenter, & humiliter
dicantur. &c.

(92)
Ecclesi. in hymn. Offic.
Dedica. Eccl. ibi
Sed illa sola Capite
semper referta laudi-
bus, Deumque Terrib.
& Unicum, just. canen-
tes predicant, illi canen-
tes hincque Alma
sua quail.

mera Sabiduria del Padre, y Verbo, por quien lo
produxo todo: O Espirita Santo, por quien Dios
a todos nos inspira, todo lo comprehende, y conser-
ua O Divina Trinidad, y Santa Unidad: danos memo-
ria de aquella luz soberana, danos a todos la eterni-
dad de la gloria, y que para ello, y cumplir con
perfeccion las divinas alabanzas, considere-
mos, y tengamos muy presente lo que nos
enseñaron los Santos, y DD. Mysticos, y imi-
temos sus loables, y santos exemplos.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]